

Expte. 46/25

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2025, se sirvió aprobar la siguiente propuesta, cuya parte dispositiva dice así:-----

“**PRIMERO.-** Modificar las “Normas para la selección de las personas participantes en el Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores”, cuyo texto se anexa al presente acuerdo.- **SEGUNDO.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes por un periodo de cuatro días (periodo que coincide con el transcurrido desde el inicio del plazo de presentación hasta la fecha prevista de aprobación de la presente modificación), ante las incidencias presentadas, y al objeto de no causar detrimento a la ciudadanía.- **TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Sección de Planificación, Programación y Comunicación, así como proceder a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla y en su página web.-----

NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

1. FUNDAMENTACIÓN.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en su artículo 27.1 que: “*Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía*”. Por su parte, el artículo 28 de esa misma Ley, identifica como funciones de los servicios sociales comunitarios, en su inciso 2.ª: “*la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo*”; e inciso 11.ª “*La promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social en el marco de esta ley*”. Por último, el artículo 51.1 de la mencionada normativa determina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que serán competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales, las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente las siguientes:

“f) *Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.*”

“j) *Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.*”

“m) *Detectar precozmente las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias.*”

DTO. INTERVENCIÓN SS.SS
REGISTRO DE ENTRADA: 15302/2025
LIBRO: 02100
FECHA: 30/09/2025

Código Seguro De Verificación	mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero	Firmado	30/09/2025 12:31:58
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==		



Asimismo, los artículos 9.2 y 50 de la **Constitución Española** establecen que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como promover, con independencia de las obligaciones familiares, el bienestar de las personas de la tercera edad mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Es en el artículo 19 del **Estatuto de Autonomía para Andalucía**, en donde se consagra el derecho de las personas mayores a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual. En esta línea, entre los principios rectores de las políticas públicas recogidos en el artículo 37.1.3.º se determina el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad. Con este fin, los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de estos principios, mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

La **Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección de Personas Mayores**, define su objeto en el artículo 1, dirigido a regular y garantizar un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, basándose en una actuación integral para atender al bienestar de las personas mayores, con el fin de *“procurar la integración de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social mediante su participación en las actividades que se lleven a cabo en su entorno físico y cultural, así como fomentar la aportación de sus conocimientos y experiencia a las restantes generaciones”* (1.c), así como *“promover las condiciones precisas para que las personas mayores lleven una vida autónoma, ofertando los medios para desarrollar sus potencialidades y frenar los procesos involutivos que acompañan a la edad avanzada”* (1.e). En base a lo anteriormente expresado, las entidades locales en su régimen de autonomía local y en el ámbito de sus competencias propias en materia de servicios sociales, pueden desarrollar servicios dirigidos a la promoción de la autonomía de las personas mayores que contribuyan a mejorar su calidad de vida global.

Dentro de este marco, el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla, tiene entre sus competencias, conforme a la **Resolución nº 501, de 9 de junio de 2025**: *“En materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, **mayores**, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios sociales de las Entidades Locales.”*

En esta línea tendrá lugar el Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores, que se concreta en el desarrollo de actuaciones de prevención de la dependencia, promoción de la autonomía, detección y atención social, incidiendo especialmente ante las situaciones de soledad no deseada; así como de participación e iniciativa social, dirigidas al sector de personas mayores en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social, como recurso complementario a la intervención técnica desarrollada desde los Servicios Sociales Municipales.

Código Seguro De Verificación	mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero	Firmado	30/09/2025 12:31:58
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==		



2. OBJETO.

Las presentes normas tienen por objeto regular el procedimiento relativo a las condiciones, requisitos y procedimiento para la solicitud y participación en los diferentes módulos del Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores, del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Los módulos son de autoestima, risoterapia, gestión emocional, memoria y nuevas tecnologías, pudiendo realizarse por una misma persona más de un módulo, siempre que haya plazas disponibles.

Junto a los anteriores también se ofrecerá el módulo de gimnasia adaptada, que será, en todo caso, complementario al resto de los módulos.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en los diferentes módulos del Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores aquellas personas que cumplan, simultáneamente, con los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el término municipal de Sevilla y que residan en el ámbito territorial correspondiente al Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Módulo solicitado.
- Tener 60 años o ser pensionista por incapacidad mayor de 55 años.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará de la siguiente forma:

-Residencia: mediante consulta realizada por los/as profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. O en caso de oposición/no consentimiento mediante aportación del Certificado individual de empadronamiento del solicitante.

-Edad: mediante consulta realizada por los/as profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. O en caso de oposición o no consentimiento mediante aportación del Certificado individual de empadronamiento del solicitante.

-Pensionista por Incapacidad mayor de 55 años: mediante consulta de los datos de las personas a través de plataformas de intermediación de datos entre administraciones pública. En caso de oposición o no consentimiento mediante aportación del Certificado de Incapacidad de la Seguridad Social.

4. ELECCIÓN DE MÓDULOS POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Cada persona participante elegirá por orden de prioridad entre los módulos de autoestima, risoterapia, gestión emocional, memoria y nuevas tecnologías, programados en el ámbito territorial del Centro de Servicios Sociales en el que reside.

El módulo de gimnasia adaptada será complementario al resto de los módulos.

Se tendrá en cuenta para la asignación de los módulos el orden de prioridad que cada participante haya establecido en su solicitud, siempre que haya plazas disponible en dicho modulo, en caso contrario se procederá conforme se indica en la Norma 5.

Código Seguro De Verificación	mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero	Firmado	30/09/2025 12:31:58	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==			

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de las personas participantes para cada módulo que cumplan los requisitos descritos en la Norma 3, se realizará conforme a las “situaciones consideradas prioritarias” declaradas en la solicitud por el solicitante.

Esta selección de las personas participantes se realizará por cada Centro de Servicios Sociales, para asignación de los módulos que cada Centro tiene programado realizar en su ámbito territorial, y corresponderá a los/as profesionales de los mismos, que comprobarán el cumplimiento de los requisitos descritos en la Norma 3, así como la existencia de las “situaciones consideradas prioritarias” declaradas en la solicitud por el solicitante.

A cada persona solicitante se le otorgará la puntuación correspondiente a la situación prioritaria de mayor puntuación declarada que se encuentre acreditada.

En caso de empate, se resolverá por sorteo, según el siguiente sistema:

- Primero: se tendrá en cuenta el primer apellido. Se extraerán dos letras al azar de las que forman el abecedario, que corresponderán a las dos iniciales del primer apellido. En caso de que ningún primer apellido comience por las letras resultantes del sorteo se seguirá el orden alfabético de la segunda letra en primera instancia, y posteriormente de la primera letra.
- Segundo: se extraerá el orden al azar, que podrá ser ascendente o descendente.

A partir de las letras y del orden obtenido en sorteo, se comenzará la asignación de plazas de los distintos módulos por cada Centro de Servicios Sociales. Las personas que no consigan plaza en su primera opción de módulo, se tendrán en cuenta en las siguientes opciones de módulos solicitadas.

La extracción de letras y el orden se realizará en acto público.

Las situaciones prioritarias puntuadas por orden de prelación serán las detalladas a continuación:

- Personas con grado de dependencia reconocido (8 puntos).
- Personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio (6 puntos).
- Personas cuidadoras de una persona dependiente (4 puntos)
- Personas solicitantes de reconocimiento de dependencia (2 puntos).

Forma de acreditación:

- El grado de dependencia, mediante consulta de los datos de las personas a través de plataformas de intermediación de datos entre administraciones pública. En caso de oponerse o no prestar consentimiento, el solicitante debe aportar la documentación acreditativa: Resolución del Grado de Dependencia.

Código Seguro De Verificación	mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero	Firmado	30/09/2025 12:31:58	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==			

- La situación de ser persona beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, se acreditará mediante consulta realizada por los/as profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. En caso de oponerse o no prestar consentimiento, el solicitante debe aportar la documentación acreditativa: Resolución de Dependencia de ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio.

- El reconocimiento como cuidador de un dependiente se acreditará mediante la presentación de la Resolución de la Ley de Dependencia en la que se le reconozca como cuidador/a de una persona dependiente.

- El ser solicitante del reconocimiento de la dependencia, se acreditarán mediante la presentación del resguardo de haber presentado la solicitud de la Ley de la dependencia.

6. PROCEDIMIENTO

6.1. Solicitud y documentación:

La persona presentará la solicitud conforme al modelo recogido en el ANEXO I, así como la documentación citada en el apartado de la norma 5.

En la solicitud, la persona interesada seleccionará, por orden de preferencia, los módulos a los que desee asistir. La asignación de plazas seguirá los criterios de selección de la Norma 5.

Cada solicitud tendrá un número de registro de entrada vinculada a la misma, que servirá de justificante de presentación.

La presentación de la solicitud no otorga derecho a la participación en los módulos solicitados, que dependerá del número de plazas disponibles, del número de solicitudes presentadas y del resultado existente tras la aplicación de los criterios de selección.

6.2. Forma de presentación:

Las solicitudes de inscripción en los módulos podrán presentarse:

- En formato electrónico de conformidad con lo previsto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.
- De forma presencial, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, o en los Registros auxiliares.

Código Seguro De Verificación	mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero	Firmado	30/09/2025 12:31:58
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==		



6.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Normas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla.

6.4. Subsanación de solicitudes:

Si la solicitud no reuniera todos los datos necesarios o existiera error y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la persona para que lo subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a su comunicación a cada interesado a través del correo electrónico o sms al teléfono móvil indicados en la respectiva solicitud.

6.5. Selección de las personas participantes:

Una vez finalizado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes, se procederá a la selección de las personas participantes en cada uno de los módulos.

En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número plazas en cada uno de los módulos existente, se realizará la adjudicación según los criterios de selección establecidos en el Norma 5.

Asimismo, se elaborará una lista de espera por cada uno de los módulos por cada Centro de Servicios Sociales, para proceder a la sustitución ante posibles renunciaciones.

Tanto las personas seleccionadas como la lista de reserva se incorporarán a la Propuesta de adjudicación de cada Centro de Servicios Sociales Comunitario.

6.6. Resolución:

Tras la selección de las personas participantes en los módulos, cada Centro de Servicios Sociales Comunitario propondrá la adopción de la propuesta de personas seleccionadas y lista de espera para su aprobación por la Directora General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, en virtud de delegación expresa efectuada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

Una vez aprobada estará disponible en los Centros de Servicios Sociales.

7. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

Las presentes normas se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web municipal (www.sevilla.org).

El resto de comunicaciones a las personas interesadas se realizará a través del correo electrónico y por SMS del teléfono móvil indicados en la respectiva solicitud.

Código Seguro De Verificación	mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero	Firmado	30/09/2025 12:31:58
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==		



8. PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en

<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento> -----

Código Seguro De Verificación	mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero	Firmado	30/09/2025 12:31:58
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==		



ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Domicilio*:	Fecha de Nacimiento:
Correo Electrónico:	Teléfono*:
DATOS DE UN FAMILIAR O PERSONA DE CONTACTO	
Nombre y Apellidos:	Teléfono:
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES:	

MÓDULOS QUE SE SOLICITAN:
<input type="checkbox"/> GIMNASIA ADAPTADA
EN CASO DE SOLICITAR ALGUNO DE LOS MÓDULOS ABAJO INDICADOS MARQUE SU ORDEN DE PREFERENCIA DE 1 A 5
<input type="checkbox"/> AUTOESTIMA
<input type="checkbox"/> RISOTERAPIA
<input type="checkbox"/> MEMORIA
<input type="checkbox"/> GESTIÓN EMOCIONAL
<input type="checkbox"/> NUEVAS TECNOLOGÍAS

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==	Firmado	30/09/2025 12:31:58
Firmado Por	Página	8/10
Francisca Moreno Batanero		
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==	



MARQUE CON UNA CRUZ (X) LOS CRITERIOS PRIORITARIOS DE SELECCIÓN QUE SE CUMPLEN

GRADO DE DEPENDENCIA RECONOCIDO

PERSONA BENEFICIARIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

CUIDADOR/A DE PERSONA DEPENDIENTE

En caso de marcar esta casilla, deberá aportar resolución de la Ley de Dependencia de reconocimiento de ciudadador/a de una persona dependiente.

SOLICITANTE DE RECONOCIMIENTO DE DEPENDENCIA

En caso de marcar esta casilla, deberá aportar justificante de haber solicitado reconocimiento del grado de dependencia si no existe resolución que acredite la misma

DERECHO DE OPOSICIÓN

El Ayuntamiento va a consultar los siguientes datos, a través de los sistemas de verificación de datos, **en el caso de oposición** deberá marcarse expresamente la casilla del dato concreto al que se opone que se consulte, **estando obligado en su caso aportar la documentación indicada** (artículo 28 ley 39/2015, de 1 de octubre):

Consulta de datos obrantes en el **Certificado Individual de Empadronamiento de Sevilla.**

Consulta de datos obrantes en la **Resolución de la Ley de Dependencia de ser beneficiario/a del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS. Marque una de las siguientes opciones

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de su grado de dependencia en los Servicios del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) con el fin de verificar su grado de dependencia.

NO CONSIENTE y aporta Resolución del Grado de Dependencia.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LOS EXPEDIENTES DE SERVICIOS SOCIALES. Marque una de las siguientes opciones

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos obrantes en los expedientes de los Servicios Sociales con el fin de verificar los criterios de selección y requisitos establecidos en las normas para la selección de las personas participantes aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 4 de julio de 2025 (<https://www.sevilla.org/servicios/servicios-sociales/ayudas-subvenciones/programa-de-mayores-expte-46-2025/08-expt-46-25-report.pdf>)

NO CONSIENTE y aportará la documentación que en su caso sea requerida **por su centro de servicios sociales**

En Sevilla, a
Fdo:

Código Seguro De Verificación	mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero	Firmado	30/09/2025 12:31:58
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==		



Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento> -----“

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS SOCIALES
Fdo.: Francisca Moreno Batanero**

A/A SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Código Seguro De Verificación	mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero	Firmado	30/09/2025 12:31:58
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mtJgum1Q7zhjciq+4EB3CA==		

